Diembre Lexamo que Viene debe Executarse

Ytt Para libar Sesenta Pesos q̃ quesean Cabado en hazer
Vn Almario para tener el Lexo y Leña de Yagero en las
Carnecerias desta Ciud

esclavo X Ytt Para libar Vna Cruda de Lata que Valen ciento
y Sesenta y cinco rr. y Vente y dos mrs que Colleron de la
Compra de Vn Esclavo Xptiano llamado Pedro Pablo que
Se mezclo en tratos de Galeras de Spaña para que sirua
de Gregonero Porque no lo Vuelua

Mandado Dixo que atenido no ha lugar que en el Rincon de
la Ciudad Pidio que atenido no ha lugar que en el Rincon de
San Jines sean Introducido diferentes Cunas de Ganados
de Cerda en Contrabencion de los diberssos Autos de Pedimento
que sean hecho Prohibiendo la Entrada de Semejantes
Ganado en aquel Sitio Por lo Perjudicial del Pueblo Porque
no es Justo Dilatar este dilatado Suplica al Vssrio. vea
Serbido Dar Con los Caualleros Comisarios de Vsras
al dho Sitio del Rincon y denunciar el Ganado de Cerda que
se hallare en el Condenando a Sus Dueños en las Penas Esqui
en Semejantes Casos Pagado Primero de Sartago Pasados de
3
Ejemplo

El Sr. Corregidor no ha lugar lo pedido Por lo que toca
cia Pte Pues no se Ynforma al Rincon de San Jines
Con los Caualleros Comisarios de Vsras para que tengan
el efecto que pretende

Mandado La Ciud dijo que ya Vsa Vistencia Diez meses de Casa mandas Cues
tas de Ynglaterra Holanda no sea Celebre Caualo mucho
Daña a Vsa Vistencia Pide se le Conceda Licencia para la defensa de Sus
Plesa: no Se Provee Resolui Sobre la Peticion Diziendo por
la Parte de los Sres de la Haz de Dn Juan Bap la Pleua Sobre los Pas
sados q̃ se Remataron En Primero de Junio deste Presente Año Porque Pues Jusgo Se Debe Volver Sobre
ello a Pregon quedando Lugar los Vecinos que Pauan de Sacar mas q̃
se Pide q̃ el Mrcante q̃ se Contentara Pciento y Veinte y quatro del Sr. de la Senala dic
en